

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de anuncios y edictos de la Corporación anuncio correspondiente a la convocatoria para la cobertura temporal en régimen de Comisión de Servicios del puesto de trabajo de Jefe/a Unidad Técnica C1 Recaudación, identificado con el Código de Puesto número F-22025.21, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, y cuyas características se relacionan en el Anexo I adjunto.

Conforme a lo dispuesto en la citada resolución el desarrollo de la presente convocatoria de Comisión de Servicios, se ajustará al siguiente procedimiento:

1º.- Para garantizar una adecuada prestación de los servicios, y debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de proveer el citado puesto, se procederá a adjudicar una Comisión de Servicios Voluntaria. La citada Comisión de Servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2º.- Requisitos de participación: podrán participar en la convocatoria todos/as los/as funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, integrantes del Grupo C, Subgrupo C1, que no se encuentren en situación administrativa que lo impida u otra situación de incapacidad.

3º.- Plazo y lugar de presentación de instancias y documentación: los/as funcionarios/as de carrera interesados/as en ocupar el puesto descrito, deberán presentar su solicitud, conforme al documento que se acompaña como Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquier otro Registro establecido legalmente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de anuncios y edictos y en la página web de la propia Corporación.

Acompañada de currículum vitae u otros documentos acreditativos en el que se detallen las funciones realizadas en los distintos puestos desempeñados.

4º.- Publicación de lista definitiva. Recibidas todas las instancias, se procederá a publicar en el Tablón Electrónico de anuncios y edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz, la lista definitiva en base a la cual se procederá a la adjudicación de la Comisión de Servicio de referencia, previa constatación de que el/a eventual adjudicatario/a cuente con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar el puesto vacante, así como previa incorporación de informe favorable por parte del responsable jerárquico del interesado/a sobre si las actuales necesidades del servicio de origen posibilitan dicha movilidad temporal.

ANEXO I	
PUESTO CONVOCADO	
Corporación:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Área:	Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación.
Unidad:	Unidad Recaudatoria de Conil de la Frontera.
Puesto:	Jefe/a Unidad Técnica C1 Recaudación.
Código	RPT: F-22025.21
Grupo:	C
Subgrupo:	C1
Nivel:	22
Complemento Específico:	481 puntos.

**ANEXO II**

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ			
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO AL QUE ASPIRA			
FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA			
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
FECHA DE NACIMIENTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL	SEXO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL			
ENTIDAD	ÁREA (O UNIDAD ORGANIZATIVA EQUIVALENTE)		
SERVICIO (O UNIDAD ORGANIZATIVA EQUIVALENTE)		LOCALIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO		
DATOS PROFESIONALES DE LA PERSONA INTERESADA			
CUERPO/ESCALA DE PERTENENCIA		SUBESCALA	
SUBGRUPO	ANTIGÜEDAD (EN AÑOS COMPLETOS) EN LA ESCALA/ SUBESCALA	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CURRÍCULUM VITAE</li> <li>• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS</li> </ul>			
Lapersonaque suscribe, SOLICITA ser admitida al procedimiento para la provisión del puesto de trabajo citado y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso. En ..... a ..... de ..... de 20..... (Firma) PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ			

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General de Diputación (Edificio Roma), Avenida 4 de Diciembre de 1977, 11-12. 11071 de Cádiz o por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la citada resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

18/12/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº101.383/19**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

Por resolución de esta Corporación de fecha 17 de septiembre de 2.019, se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de SIETE PLAZAS, y de UNA PLAZA mediante sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Por resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 9 de octubre de 2.019, se modifica el resuelve TERCERO de la citada resolución quedando redactada con el siguiente tenor literal "Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en donde se recoja los lugares donde están expuestos al público el texto íntegro de las bases aprobadas, así como la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas

y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local”.

Por todo ello, se hace público que el texto íntegro de las citadas bases han sido expuestas con fecha 13 de Noviembre de 2.019 en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Chipiona en la web municipal [www.aytochipiona.es](http://www.aytochipiona.es) (en el apartado Portal de Transparencia/Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona/ Información Institucional y organizativa/empleo público), así como en el tablón de edictos de esta Corporación en la web municipal (en el apartado Tablón electrónico de anuncios y edictos).

De conformidad con lo contemplado en la base cuarta de la convocatoria quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos debiéndose de aportar fotocopia del DNI y del título exigido en la base 3.e) de esta convocatoria acompañando del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen correspondientes, y demás preceptos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos de los aspirantes que accedan por el turno libre, así como los que accedan por el turno de reserva en movilidad sin ascenso, vienen contemplados en la base tercera de la convocatoria.

Las solicitudes y documentos a presentar por los aspirantes están recogidos en la base cuarta de la convocatoria

La Admisión de aspirantes se contempla en la base quinta.

El Tribunal calificador viene contemplado en la base sexta.

En la base séptima se detalla el proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

El inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la fase de oposición, el proceso de selección, así como la relación de aprobados en este procedimiento vienen contemplados en la base octava, novena y décima de estas bases.

Igualmente la presentación de documentos, periodos de prácticas y formación así como la propuesta final, nombramiento y toma de posesión se recogen en la base undécima, duodécima así como en la décimo tercera respectivamente.

Los anexos incluidos en esta convocatoria son los siguientes:

Anexo I.- Pruebas de aptitud física

Anexo II.- Cuadro de exclusiones medicas

Anexo III.- Temario

Anexo IV.- Baremos para el concurso de méritos.

Anexo V.- Impreso de autobaremación turno movilidad

La base décimo cuarta, recoge que contra las Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114. c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Chipiona, a 2 de diciembre de 2019, El Alcalde Presidente. Firmado: Luis Mario Aparcero Fernández De Retana. N° 97.494/19

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

Por resolución de esta Corporación de fecha 17 de septiembre de 2.019, se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de DOS PLAZAS OFICIAL DE LA POLICÍA

LOCAL vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. Por resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 9 de octubre de 2.019, se modifica el resuelve TERCERO de la citada resolución quedando redactada con el siguiente tenor literal “Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en donde se recoja los lugares donde están expuestos al público el texto íntegro de las bases aprobadas, así como la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local”.

Por todo ello, se hace público que el texto íntegro de las citadas bases han sido expuestas con fecha 13 de noviembre de 2.019 en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Chipiona en la web municipal [www.aytochipiona.es](http://www.aytochipiona.es) (en el apartado Portal de Transparencia/Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona/ Información Institucional y organizativa/empleo público), así como, en el tablón de edictos de esta Corporación en la web municipal (en el apartado Tablón electrónico de anuncios y edictos).

De conformidad con lo contemplado en la base cuarta de la convocatoria quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos debiéndose de aportar fotocopia del DNI y del título exigido en la base 3.e) de esta convocatoria, así como acompañando el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen correspondientes, y demás preceptos exigidos en la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos de los aspirantes vienen contemplados en la base tercera de la convocatoria.

Las solicitudes y documentos a presentar por los aspirantes están recogidos en la base cuarta de la convocatoria.

La Admisión de aspirantes se contempla en la base quinta.

El Tribunal calificador viene contemplado en la base sexta.

En la base séptima se detalla el proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

El inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la fase de oposición, el proceso de selección, así como la relación de aprobados en este procedimiento vienen contemplados en la base séptima, octava, y novena de estas bases.

Igualmente la presentación de documentos, periodos de prácticas y formación así como la propuesta final, nombramiento y toma de posesión se recogen en la base décima, undécima así como en la décimo segunda respectivamente.

Los anexos incluidos en esta convocatoria son los siguientes:

Anexo I.- BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

Anexo II.- TEMARIO

La base décimo tercera, recoge que contra las Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114. c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Chipiona, a 2 de diciembre de 2019, El Alcalde Presidente. Firmado: Luis Mario Aparcero Fernández De Retana. N° 97.499/19

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO

De conformidad con los 44 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, se publica el vencimiento de las siguientes concesiones haciéndose pública la caducidad del plazo de concesión de las unidades de enterramiento a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar.

Que según el art. 133.4 del Reglamento Regulador de los Servicios en los Cementerios Municipales de la Ciudad de Algeciras podrá regularizar su situación liquidando los atrasos correspondientes (hasta un máximo de cinco años). Que una vez cumplido el anterior requisito, podrá optar por la renovación de la concesión por un periodo de 50 años, o el traslado de los restos existentes o incineración de los mismos, tal y como dispone en el artículo anteriormente citado del reglamento.

Se concede un plazo de 30 días naturales desde la publicación de la presente, para la regularización de la situación existente con relación a las unidades de enterramiento que se relacionan. Transcurrido dicho plazo, se trasladaran los restos existentes a Osario Común, por caducidad en la concesión.

Los trámites se efectuarán en las oficinas del Cementerio Nuevo, sito en Botafuegos S/N, de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ce	P	C	H	N	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	TIPO	FIN CONCESIÓN	
A	3	Bernardo	2ª	4	14	GABRIEL RECIO	MARQUES DE LA ENSENADA-VILLA I	ALGECIRAS	5 AÑOS	31/07/1983

Ce	P	C	H	N	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	TIPO	FIN CONCESIÓN
A	2 S.Jose	36 7ª O	1	1	AFRICA RUIZ MUR	LOS PINOS- RESTAURANTE	ALGECIRAS	5 AÑOS	28/09/1985
A	6 V.Palma	3ª	5	6	PILAR SANCHEZ GARCIA	HUERTA LAS PILAS, 15	ALGECIRAS	5 AÑOS	22/05/1990
A	8 Caidos	1ª	6	24	FRANCISCA CARRASCO MONTES DE OCA	MASTRO FLORINDO, 7	ALGECIRAS	5 AÑOS	06/09/1994
A	2 S.Jose	20	5	17	FRANCISCO VERA SANCHEZ	PEÑA LARA 0005 A	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/12/1995
A	10 Civil	1ª	5	5	SANTA LUCIA			5 AÑOS	19/01/1996
A	7 V.Carmen	8ª	5	1	EMILIO VAZQUEZ MARCO	FRENTE CEMENTERIO	ALGECIRAS	5 AÑOS	05/11/2002
B	2 Calle	10 1ª N	3	38	JESUS LUIS SANCHEZ SANTIAGO	MEDITERRANEO 00005 2ºIZQ.	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/02/2008
B	3 Calle	20 2ª N	3	19	AZUCENA GAVILAN ESQUITINO	SANTA ISABEL 00002	ALGECIRAS	5 AÑOS	14/06/2008
B	3 Calle	10 1ª N	4	35	MALIKA DONS .	OVIEDO 00027	ALGECIRAS	5 AÑOS	14/07/2008
B	2 Calle	20 2ª N	3	29	MANUEL RODRIGUEZ JOYERA	GALICIA 00001	ALGECIRAS	5 AÑOS	20/11/2008
B	4 Calle	21 2ª OI	3	9	TRINIDAD JOSE NIETO DIAZ	VALLADOLID 00011	ALGECIRAS	5 AÑOS	27/11/2008
B	2 Calle	20 2ª N	4	6	JAIME BALDO FERNANDEZ	CARPIO 00004 6ºC	ALGECIRAS	5 AÑOS	29/12/2008
B	3 Calle	20 2ª N	4	38	FRANCISCO JAVIER TORRES QUINTERO	TERUEL 00059 BAJO	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/03/2009
B	2 Calle	40 4ª N	1	31	DIEGO JIMENEZ JIMENEZ	SAN LUIS 00045	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/01/2010
B	3 Calle	30 3ª N	4	15	JOSE VALENCIA MELENDEZ	ANDALUCIA 00243	ALGECIRAS	5 AÑOS	06/02/2010
B	2 Calle	30 3ª N	4	4	MARTIN SERRANO LOSADA	NARCEA 00002 1º C	ALGECIRAS	5 AÑOS	12/03/2010
B	2 Calle	30 3ª N	4	8	JOSE ANTONIO DIAZ VERDUGO	FRAY JUNIPERO SERRA 00002 BQ.6-2º	ALGECIRAS	5 AÑOS	27/05/2010
A	2 S.Jose	36 7ª O	7	1	ANTONIO GRANADO BERLANGA	ANDALUCIA 00100	ALGECIRAS	5 AÑOS	06/10/2010
B	2 Calle	30 3ª N	4	16	JOSE ANTONIO MARIN SIERRA	STA MARIA MICAELA 00021	ALGECIRAS	5 AÑOS	16/10/2010
A	2 S.Jose	5ª	5	1	JUAN MANUEL GIL RONDON	URB. NUEVO SAN GARCIA 1º FASE 00036	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/11/2010
B	2 Calle	30 3ª N	4	21	ASILO SAN JOSE	STA. TERESA JORNET S/N	ALGECIRAS	5 AÑOS	22/11/2010
B	2 Calle	40 4ª N	2	8	ASUNCION GASCON DOMINGUEZ	STA. TERESA JORNET S/N	ALGECIRAS	5 AÑOS	28/11/2010
A	1 C.Christi	10ª	5	85	FRANCISCA HERNANDEZ GOMEZ	RESIDENCIA ANCIANOS	ALGECIRAS	5 AÑOS	13/12/2010
A	2 S.Jose	36 7ª O	5	1	JOSE ANTONIO PEREZ DE VARGAS SALDAÑA	TOLEDO 00032	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/01/2011
A	9 Nuevo	3ª	5	11	FUNDACION IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	EXCMO AYTO DE LAGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	17/01/2011
B	3 Calle	30 3ª N	4	37	PRUDENCIA SANJUAN GUTIERREZ	AVDA. LOS CANOS,V. STA. CLARA	GUADIARO	5 AÑOS	18/01/2011
A	6 V.Palma	6 4ª O	2	14	JULIO ANDRES GARCIA MULERO	NUEVO SAN GARCIA 00056	ALGECIRAS	5 AÑOS	27/01/2011
A	4 Central	3ª	5	2	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	08/02/2011
A	9 Nuevo	1ª	4	16	URSULA SEDIN MARTINEZ	AVDA VIRGEN DEL CARMEN 00041 B	ALGECIRAS	5 AÑOS	20/03/2011
A	1 C.Christi	3ª	1	29	ANTONIO DE SACHA GUILLAZA	PONCE DE LEON 00038 3º D	ALGECIRAS	5 AÑOS	14/04/2011
B	2 Calle	30 3ª N	4	34	CARLOS GARCIA GUADALAJARA	PASEO DE LA CONFERENCIA 00007	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/04/2011
B	2 Calle	30 3ª N	4	38	JOSE MARTINEZ GONZALEZ	TTE.SERRA 00002 1ºC	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/04/2011
A	9 Nuevo	3ª	3	177	MARIANO DOS SANTOS RUIZ	URB.NUEVAS COLINAS 00011 2ºB	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/05/2011
B	2 Calle	30 3ª N	4	39	MARIA FERNANDEZ JIMENEZ	MIGUEL HERNANDEZ 00001 5º A	ALGECIRAS	5 AÑOS	21/05/2011
A	9 Nuevo	1ª	4	49	MATILDE NIEBLA MUÑOZ	NAO VICTORIA 00023	ALGECIRAS	5 AÑOS	31/05/2011
A	8 Caidos	1ª	6	16	ADELA LARA DELGADO	AVDA FRANCIA 00005 10º D	ALGECIRAS	5 AÑOS	18/06/2011
B	2 Calle	40 4ª N	4	3	ENCARNACION ANDRADES CHAVAS	PADRE JORGE 00021	LOS BARRIOS	5 AÑOS	21/06/2011
A	4 Central	5ª	5	20	RAFAELA SEVILLA BELLIDO	LA PALMERA 00013	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/07/2011
B	5 Calle	11 1ª OI	1	6	ISABEL GONZALEZ VAZQUEZ	TEIDE 00018	ALGECIRAS	5 AÑOS	18/07/2011
B	2 Calle	40 4ª N	2	21	EVARISTO RAMOS ARGUELLES	AVDA. FUERZAS ARMADAS 00009	ALGECIRAS	5 AÑOS	20/07/2011
B	4 Calle	12 1ª OD	4	2	MARIA PILAR DELGADO GONZALEZ	BDA. 15 DE JUNIO 00086	ALGECIRAS	5 AÑOS	08/08/2011

Ce	P	C	H	N	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	TIPO	FIN CONCESIÓN
A	2 S.Jose	36 7ª O	5	4	ADELA LARA DELGADO	AVDA FRANCIA 00005 10º D	ALGECIRAS	5 AÑOS	06/09/2011
B	2 Calle	40 4ª N	4	25	JUAN RICARDO DELGADO CALDERON	URB. VISTA SUR 00002 3ª A	ALGECIRAS	5 AÑOS	08/10/2011
B	4 Calle	10 1ª N	4	1	RAFAEL GONZALEZ VAZQUEZ	NARANJO DE BULNES 00006	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/12/2011
B	5 Calle	10 1ª N	4	4	SUPERIORA ARACELI	HOGAR SAN JOSE	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/12/2011
A	9 Nuevo	2ª	5	15	ANA ISABEL VILLA CASTRO	ARCOS VIEJOS 00055 F	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/12/2011
B	4 Calle	10 1ª N	1	3	ISABEL GIL DELGADO	CAÑADA DE LOS TOMATES 00021	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/12/2011
A	9 Nuevo	1ª	4	91	JAVIER PALAZUELOS GOLDARACENA	FRAY TOMAS DEL VALLE 00009 9º B	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/12/2011
A	9 Nuevo	3ª	5	6	ANGELES GUTIERREZ CARRASCO	VOLANTE-EDF. FERIA- 6º B - DCHA.	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/01/2012
A	9 Nuevo	3ª	5	9	ENCARNACION TORRES ROMERO	CAMPOAMOR	LA LINEA DE LA CONCEPCION	5 AÑOS	11/01/2012
B	5 Calle	10 1ª N	1	20	JOSE LUIS SANCHEZ BENYAIR	RUIZ TAGLE 00024 BJA	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/02/2012
B	5 Calle	10 1ª N	4	1	MARIA TERESA MORALES SAUCEDO	CTRA. COBRE, PISOS DE METALSA, 00001	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/02/2012
B	4 Calle	10 1ª N	4	23	LUZ MARIA DELGADO GONZALEZ	HERMANOS PINZON 00011	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/02/2012
A	9 Nuevo	3ª	5	46	DELEGACION DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL	EXCMO AYUNTAMIENTO	ALGECIRAS	5 AÑOS	12/02/2012
A	9 Nuevo	3ª	5	52	FUNDACION MUNICIPAL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	EXCMO AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	13/02/2012
B	4 Calle	10 1ª N	4	30	FERNANDO MELEROS VILLEGAS	URB. PUNTA EUROPA 00009 7	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/03/2012
A	9 Nuevo	3ª	5	83	DELEGACION BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL	EXCMO AYTO	ALGECIRAS	5 AÑOS	06/03/2012
A	9 Nuevo	3ª	5	119	JUAN CARLOS NUÑEZ JIMENEZ	BRAVO MURILLO 00041 BJ. 1	MADRID	5 AÑOS	20/04/2012
B	2 Calle	40 4ª N	2	30	JAIME TONDA SALANO	JAEN 00003 1º B	ALGECIRAS	5 AÑOS	21/04/2012
A	9 Nuevo	3ª	5	136	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FEDERICO GARCIA LORCA 00009 6º A	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/05/2012
A	4 Central	1ª	5	3	. ASILO SAN JOSE	.	ALGECIRAS	5 AÑOS	20/05/2012
B	3 Calle	12 1ª OD	3	9	DOLORES NAVARRO JIMENEZ	MIRLO 00025	CÁDIZ	5 AÑOS	03/06/2012
B	5 Calle	11 1ª OI	4	7	ANTONIO DIAZ CALDERON	TORMES 00006 BJ DCHA	ALGECIRAS	5 AÑOS	13/06/2012
A	12 E.Santo	5ª	1	50	MANUEL SANTIAGO CORTES	LLOBREGAT 00002 3º DCHA	ALGECIRAS	5 AÑOS	01/07/2012
B	4 Calle	11 1ª OI	4	6	MARIA ROMERO PADILLA	GUADIZ 00001 1ª A	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/07/2012
A	2 S.Jose	36 7ª O	1	13	JENRRY SANTIAGO TORRES CAVALLOTTI	PONCE DE LEON 00037	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/07/2012
A	9 Nuevo	3ª	4	81	JOSE APARICIO TORIL CANTARERO	TERUEL 00048	ALGECIRAS	5 AÑOS	26/07/2012
A	9 Nuevo	3ª	4	103	SUSANA RONQUETE DURAN	CASAS VIEJAS 00007	ALGECIRAS	5 AÑOS	31/07/2012
A	9 Nuevo	3ª	4	118	RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO	AVDA, DE LA MUSICA 00043	CONIL DE LA FRONTERA	5 AÑOS	06/08/2012
B	4 Calle	12 1ª OD	1	10	AMPARO GOMEZ HOJAS	F. GARCIA LORCA 00016 3ª A	ALGECIRAS	5 AÑOS	12/09/2012
A	4 Central	1ª	5	72	CARMEN NIETO SANTIAGO	EXTREMADURA 00014	ALGECIRAS	5 AÑOS	26/09/2012
A	12 E.Santo	5ª	5	1	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYUNTAMEINTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/10/2012
A	9 Nuevo	4ª	4	8	CARMEN MARIA ANILLO CARRETO	PLAZA MAYOR 00010 4º B	ALGECIRAS	5 AÑOS	08/10/2012
A	9 Nuevo	3ª	4	196	MARIA LOBON ROJAS	CHILE 00022	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/10/2012
B	4 Calle	12 1ª OD	2	10	VICTORIA GIL JIMENEZ	CODORNIZ 00011	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/10/2012
A	9 Nuevo	4ª	4	21	MARIA CARMEN BLANCO GONZALEZ	SALAMANCA 00008	ALGECIRAS	5 AÑOS	16/10/2012
A	4 Central	5ª	5	8	RAFAEL GARCIA SANTIAGO	LAGARTIJO 00002 3º B	ALGECIRAS	5 AÑOS	17/10/2012
A	12 E.Santo	4ª	1	57	JUAN MANUEL CASTAÑO JIMENEZ	ANDALUCIA 00183	ALGECIRAS	5 AÑOS	26/10/2012
A	9 Nuevo	4ª	4	33	LORENZO PACHECO MACCARTHY	SENECA 00003 8º A	ALGECIRAS	5 AÑOS	27/10/2012
A	9 Nuevo	4ª	4	65	DAMIAN RUIZ GARCIA	JOSE ESPRONCEDA 00004 4º C	ALGECIRAS	5 AÑOS	22/11/2012
A	9 Nuevo	4ª	4	75	MARCELA ALONSO LORENTE	URB. JARDINES DE GETARES 00017 2º B	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/11/2012

Ce	P	C	H	N	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	TIPO	FIN CONCESIÓN
A	9 Nuevo	4ª	4	102	ALEJANDRA FERNANDEZ MANZANARES	FDCO GARCIA LORCA 00005	ALGECIRAS	5 AÑOS	07/12/2012
A	6 V.Palma	4ª	5	14	FUNDACION MUNICIPAL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	EXCMO AYTO	ALGECIRAS	5 AÑOS	18/12/2012
A	12 E.Santo	7ª	1	60	MARIA REYES DOMINGUEZ	PASEO DEL SALADO 00001 3º D	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/12/2012
B	3 Calle	12 1ª OD	4	2	MARIA DOLORES PRIETO GONZALEZ	SAN FRANCISCO 00045 X	ALGECIRAS	5 AÑOS	27/12/2012
A	9 Nuevo	3ª	4	102	DOLORES ROMAN PAREJA	PASTORA 00060	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/12/2012
B	4 Calle	12 1ª OD	4	4	JUAN ANTONIO LOPEZ PEÑA	POLIG. S. BERNABE R.S. MIRASIE 00004	ALGECIRAS	5 AÑOS	31/12/2012
B	2 Calle	11 1ª OI	4	4	ILDEFONSO SANCHEZ GUTIERREZ	MURCIA 00025	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/01/2013
A	1 C.Christi	8ª	4	80	FATIMA ZOURARI	RECREEO S/N	JIMENA DE LA FRONTERA	5 AÑOS	29/01/2013
A	1 C.Christi	9ª	4	12	FRANCISCA ROJAS VERDIEZ	FEDERICO GARCIA LORCA 00022	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/01/2013
A	8 Caidos	5ª	5	3	JORGE PEÑA PEREZ	RUIZ ZORILLA 00022	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/02/2013
A	1 C.Christi	9ª	4	88	FRANCISCO JOSE GONZALEZ SANCHEZ	AGUSTIN MORICHE 00020 3º A	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/02/2013
A	1 C.Christi	10ª	4	93	MARIA MICAELA GONZALEZ GARCIA	FRAY BARTOLOME 00001 5º D	ALGECIRAS	5 AÑOS	06/03/2013
A	12 E.Santo	8ª	1	4	ANTONIO RIOS SANCHEZ	ESPIRITU SANTO 00021 BJ C	ALGECIRAS	5 AÑOS	08/03/2013
A	9 Nuevo	4ª	5	25	DELEGACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIA	AYUNTAMIENTO	ALGECIRAS	5 AÑOS	28/03/2013
B	4 Calle	12 1ª OD	4	5	MARIA FLORIN ORTIZ	AVDA SALVADOR ALLENDE 00021 6º A	MIRAMAR DEL PALO	5 AÑOS	10/04/2013
A	12 E.Santo	1ª	4	23	ANTONIO RUBEN DIAZ DIAZ	MERCEDES FORMICA 00027	MALAGA	5 AÑOS	14/04/2013
A	2 S.Jose	33 4ª O	6	6	ANTONIO FERNANDEZ AHUIR	BLAS INFANTE 00017 3º PISO - 4º A	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/05/2013
A	12 E.Santo	4ª	4	57	SUSANA RAGEL MORALES	AVDA. VENECIA 00007 1ºB	ALGECIRAS	5 AÑOS	14/05/2013
A	12 E.Santo	4ª	4	64	CRISTOBAL IGLESIA PEREA	LOS JAZMINEZ 00039	ALGECIRAS	5 AÑOS	25/05/2013
A	12 E.Santo	8ª	1	10	ANA CARRATALA GIL	ALFONSO XI 23 - 3º C	ALGECIRAS	5 AÑOS	25/05/2013
B	4 Calle	21 2ª OI	1	5	DOLORES INFANTES PULIDO	TENIENTE MIRANDA 00080 2º B	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/06/2013
A	4 Central	5ª	5	18	FUNDACION MINICIPAL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYTO ALGACIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	05/06/2013
A	12 E.Santo	5ª	4	48	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CTRA NAC 340, LOS PINOS	ALGECIRAS	5 AÑOS	06/06/2013
B	4 Calle	21 2ª OI	2	1	JOSE SANTIAGO ROMERO	URB. RINCOMAR PLAYA 00088	CÁDIZ	5 AÑOS	11/06/2013
A	12 E.Santo	6ª	4	22	FRANCISCO GARCIA PAREJA	OVIEDO 00021	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/06/2013
A	2 S.Jose	36 7ª O	7	11	Mª TRINIDAD CASTILLA HERRERA	ERMITA SAGRADO CORAZON	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/06/2013
A	12 E.Santo	6ª	4	24	JUAN CARLOS MARTINEZ PEÑA	POSTA 00006	LOS BARRIOS	5 AÑOS	03/07/2013
A	12 E.Santo	6ª	4	34	MARIA VICTORIA QUIÑONES ROJAS	EL BOSQUE 00010	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/07/2013
A	12 E.Santo	7ª	4	10	MARIA DEL CARMEN RIVERA REY	RUIZ TAGLE 00033 BJ.	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/07/2013
A	2 S.Jose	36 7ª O	6	8	RAMONA ARROYO NUÑEZ	TORMES 00005 3º D	CÁDIZ	5 AÑOS	16/07/2013
A	8 Caidos	1ª	6	1	JOSE MANUEL RUIZ OCAÑA	JARDINES SAN BERNABE 00052	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/08/2013
A	12 E.Santo	7ª	4	25	ENCARNACION GUTIERREZ DE LA PAZ	CABO VENTO S/N	ALGECIRAS	5 AÑOS	27/08/2013
B	3 Calle	21 2ª OI	4	2	FRANCISCO VALDES GUERRERO	ALFONSO XII 00015 3º C	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/09/2013
A	12 E.Santo	7ª	4	33	JUAN CARLOS NIETO LOPEZ	PASAJE LAS PALMERAS 00008 B - 3º C	ALGECIRAS	5 AÑOS	16/09/2013
A	12 E.Santo	7ª	4	34	ROSA TROLA GUZMAN	MONACO 00005 7º D	ALGECIRAS	5 AÑOS	29/09/2013
A	2 S.Jose	1ª	5	3	MARIA ESTRELLA JURADO HEREDIA	SORIA 00017 A	ALGECIRAS	5 AÑOS	29/09/2013
A	4 Central	1ª	5	71	FUNDACION MUNICIPAL BIENESTAR E IGUALDAD	AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	16/10/2013
A	12 E.Santo	7ª	4	56	JESUS NAVARRO DIAZ	BATEL, URB.LOS BREZOS 00021	ALGECIRAS	5 AÑOS	21/10/2013
A	2 S.Jose	36 7ª O	5	12	MARIA CABRERA LUCENA	PEDRO PONCE 00017 2º A	ALGECIRAS	5 AÑOS	03/11/2013
A	12 E.Santo	8ª	4	5	ISIDORO MACIAS MARTIN	PASEO DE LA CONFERENCIA 00007	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/11/2013

Ce	P	C	H	N	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	TIPO	FIN CONCESIÓN
B	2 Calle	11 1ª OI	4	9	JOSE ORTEGA DIAZ	PARGO 00002	ALGECIRAS	5 AÑOS	17/11/2013
A	12 E.Santo	8ª	4	27	NARCISO ALVAREZ MORA	ALDEA GERIATRICA	FACINAS	5 AÑOS	02/12/2013
A	12 E.Santo	8ª	4	30	FRANCISCO JAVIER MOYA VAZQUEZ	PONTEVEDRA 00007	ALGECIRAS	5 AÑOS	03/12/2013
A	12 E.Santo	8ª	4	43	FRANCISCO JOSE ESTRADA CUSTODIO	LEBRELES 00027	ALGECIRAS	5 AÑOS	16/12/2013
A	12 E.Santo	8ª	4	35	DELIA RONDON RUIZ+G4503	FEDERICO GARCIA LORCA ENTR.20-2ºD	ALGECIRAS	5 AÑOS	18/12/2013
A	2 S.Jose	33 4ª O	7	2	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/01/2014
A	2 S.Jose	34 5ª O	3	12	NELSON GARCIA VEIZAGA	BENEFICENCIA	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/02/2014
A	9 Nuevo	3ª	5	181	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	23/03/2014
A	9 Nuevo	3ª	5	184	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/03/2014
A	9 Nuevo	3ª	5	186	ANTONIO GAVIRA OCAÑA	ANDALUCIA 00159 B	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/03/2014
A	12 E.Santo	1ª	5	13	CARMEN VIAGA VALLEJO	BDA LOS PASTORES, LA CANTERA 00099	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/04/2014
A	9 Nuevo	4ª	5	9	ANTONIO NAVARRO GARCIA	ZUMALACARREGUI 00011	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/04/2014
A	9 Nuevo	3ª	5	194	FUNDACION BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL	AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/04/2014
A	12 E.Santo	5ª	4	34	PEDRO CALVENTE GUERRERO	FRAY ALONSO MARTIN 00005 2' C	ALGECIRAS	5 AÑOS	21/04/2014
A	12 E.Santo	8ª	1	56	MANUEL SANCHO DELGADO	AVDA. VISTAMAR, LAS PEDRIZAS 00009	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/04/2014
A	9 Nuevo	3ª	5	198	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/05/2014
A	9 Nuevo	4ª	5	53	JUAN MANUEL REAL FLORES	SETENIL 00007	ALGECIRAS	5 AÑOS	21/05/2014
A	9 Nuevo	3ª	5	199	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	25/05/2014
A	9 Nuevo	4ª	5	66	SOLEDAD CORRALES VEGA	MIGUEL HERNANDEZ 00006 3' C	ALGECIRAS	5 AÑOS	06/06/2014
B	3 Calle	12 1ª OD	3	3	MIGUEL LOPEZ GARCIA	PASEO DEL CIGUELA 00001 1º IZQ	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/06/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	2	FUNERARIA SERMI, S.L. .	SAN ANTONIO,1 - ENTREPLANTA	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/06/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	14	JOSE CIRUELA HEREDIA	MIGUEL HERNANDEZ 00013	ALGECIRAS	5 AÑOS	26/06/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	20	MARIA DEL CARMEN OYA MAYAN	ASILO SAN JOSE	ALGECIRAS	5 AÑOS	05/07/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	45	HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	SANTA TERESA DE JORNET S/N	ALGECIRAS	5 AÑOS	13/07/2014
A	2 S.Jose	35 6ª O	7	10	FARIDA REGRAGUI	EMILIO CASTELAR 00059 P3-3 ZQ.	ALGECIRAS	5 AÑOS	29/07/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	26	MANUELA DUARTE ARZUA	LERIDA 00037	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/08/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	37	ENRIQUE CERVANTES RUIZ	GENERAL CASTAÑOS 00052	ALGECIRAS	5 AÑOS	25/08/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	41	JUAN LUIS CABRERA SANTIAGO	ALEXANDER HENDERSON 00033	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/09/2014
A	2 S.Jose	6ª	5	1	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	03/09/2014
B	5 Calle	12 1ª OD	3	9	FRANCISCA RUIZ VISO	TERUEL 00040	ALGECIRAS	5 AÑOS	13/09/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	49	MATILDE NIEBLA MUÑOZ	NAO VICTORIA 00023	ALGECIRAS	5 AÑOS	17/09/2014
A	2 S.Jose	2ª	5	22	FUNDACION MUNICIPAL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	23/09/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	57	MARIA DEL CARMEN OYA MAYAN	H.SAN JOSE, STA TERESA DE JORN	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/10/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	61	ANA RODRIGUEZ GARCIA	TARRAGONA 00011 A	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/10/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	62	SALVADOR RUBIALES MOLINA	CIELO " LA ALDEA" 00071	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/10/2014
A	12 E.Santo	4ª	5	67	ELISA JIMENEZ SULTAN	SAN JOSE 00006 2' A	ALGECIRAS	5 AÑOS	20/10/2014
A	2 S.Jose	30 1ª O	4	4	KALHJO RAJAL	SALAMANCA 00010 2' C	ALGECIRAS	5 AÑOS	18/11/2014
B	4 Calle	21 2ª OI	4	2	MARIA LUZ PASTOR CASCALES	AVDA. CERVANTES 00003 2º PTA.3ª	MÁLAGA	5 AÑOS	02/12/2014
A	12 E.Santo	6ª	5	5	JOSE MARIA GALAN OCON	LA PARRA 00029	ALGECIRAS	5 AÑOS	03/12/2014

Ce	P	C	H	N	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	TIPO	FIN CONCESIÓN
A	12 E.Santo	6ª	5	6	MARIA JESUS MELGAR EL= MRARHI	JARAMA 00003 1' D	ALGECIRAS	5 AÑOS	12/12/2014
A	2 S.Jose	36 7ª O	6	9	ANTON IGNACIO PALMA VICARIO	LUGO 00023	ALGECIRAS	5 AÑOS	23/12/2014
A	12 E.Santo	6ª	5	25	VERONICA MARIA DE LUIS CORCHADO	ESPIRITU SANTO 00005	ALGECIRAS	5 AÑOS	18/01/2015
A	12 E.Santo	6ª	5	32	ROQUE VERA TELLES	SANTANDER 00016	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/01/2015
A	12 E.Santo	6ª	5	33	FRANCISCO GALINDO GARCIA	FDCO GARCIA LORCA 00018 1' B	ALGECIRAS	5 AÑOS	31/01/2015
B	3 Calle	21 2ª OI	1	5	DOLORES SALAS LOPEZ	PEDRO ROMERO 00015 1-BJ.C	ALGECIRAS	5 AÑOS	08/02/2015
A	12 E.Santo	3ª	5	2	REMEDIOS NUÑEZ HEREDIA	JERVERA 00007	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/02/2015
B	3 Calle	12 1ª OD	4	9	CARLOS JAVIER FRACCISCO DEL BARRIO BLANCO	BERLIN 00003 1º DCHA.	MADRID	5 AÑOS	22/02/2015
A	9 Nuevo	4ª	5	73	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/03/2015
A	9 Nuevo	4ª	5	76	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/04/2015
A	9 Nuevo	4ª	5	84	FRANCISCA JIMENEZ FERNANDEZ	FEDERICO GARCIA LORCA 00027 1' A	ALGECIRAS	5 AÑOS	12/04/2015
B	4 Calle	10 1ª N	4	16	JESUS JIMENEZ MARTIN	JOSE ESPRONCEDA 00004 3ºB	ALGECIRAS	5 AÑOS	16/04/2015
A	12 E.Santo	5ª	4	53	ISABEL MARIA LEON JIMENEZ	SALAMANCA 00002 1' D	ALGECIRAS	5 AÑOS	25/05/2015
B	4 Calle	22 2ª OD	1	3	FRANCISCA RODRIGUEZ PEREZ	SAGRADO CORAZON DE JESUS 00142	ALGECIRAS	5 AÑOS	25/05/2015
A	2 S.Jose	36 7ª O	7	12	JERONIMO FRANCISCO TOLEDO BREA	PASEO DE LA CONFERENCIA 00036 2' D	ALGECIRAS	5 AÑOS	13/06/2015
B	3 Calle	12 1ª OD	5	1	LOURDES CAMPOS UCLES	JOSE ESPRONCEDA 00001 7' B	ALGECIRAS	5 AÑOS	07/07/2015
B	4 Calle	20 2ª N	4	19	INES RAMIREZ MOTA	AMERICA 00050	ALGECIRAS	5 AÑOS	25/07/2015
A	2 S.Jose	33 4ª O	6	7	JOSE OCAÑA MOTA	DR. CARRERAS 00002 2'IZQ.	ALGECIRAS	5 AÑOS	26/07/2015
A	9 Nuevo	4ª	5	182	FUNDACION M.I.B SOCIAL	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIR	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/08/2015
A	9 Nuevo	3ª	4	151	JUAN RICARDO DELGADO CALDERON	URB. VISTA SUR 00002 3ªA	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/08/2015
A	6 V.Palma	4ª	5	18	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/09/2015
A	9 Nuevo	4ª	1	155	JOSE ARMENTA MORENO	URB. SIERRA GETARES 00012	ALGECIRAS	5 AÑOS	13/09/2015
A	9 Nuevo	4ª	5	123	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA	ALGECIRAS	5 AÑOS	22/09/2015
A	9 Nuevo	4ª	5	125	JOSE MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ	GRAL CASTAÑOS 00057 2º C	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/09/2015
A	9 Nuevo	3ª	4	143	MARIA DEL CARMEN OYA MAYAN	H.SAN JOSE, STA TERESA DE JORN	ALGECIRAS	5 AÑOS	16/10/2015
B	3 Calle	12 1ª OD	4	5	GASPAR GARCIA MORENO	ALAMO, COL SAN MIGUEL 00017	ALGECIRAS	5 AÑOS	26/10/2015
A	9 Nuevo	4ª	5	135	TRINIDAD VERA SIERRA	CURRO MUELA 00012 BJ.	ALGECIRAS	5 AÑOS	18/11/2015
B	2 Calle	10 1ª N	4	18	JERONIMO NUÑEZ GOMEZ	EL ALGARROBO 00090	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/12/2015
A	4 Central	2ª	5	24	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	EXCMO. AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	28/12/2015
A	12 E.Santo	8ª	5	84	ANDRES RONDON SANCHEZ	URB. LOS ALAMOS 00013	GUADACORTE	5 AÑOS	16/01/2016
B	3 Calle	11 1ª OI	5	1	MANUEL RONDON MOLINA	ESPIRITU SANTO 00020	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/01/2016
A	9 Nuevo	3ª	5	179	JUAN CABELLO LOPEZ	MILLAN PICASO 00048 5= 3' = B= 1	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/02/2016
A	9 Nuevo	4ª	5	159	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	03/02/2016
A	2 S.Jose	36 7ª O	7	13	ANA MARIA GONZALEZ CARDOSO	CARTEYA 00004 3	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/02/2016
A	9 Nuevo	3ª	5	128	MANUEL ESCANEZ VAZQUEZ	URB. PARQUE FUENTENUEVA 00006 BJ. IZQ	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/03/2016
B	2 Calle	40 4ª N	1	20	CONCEPCION DE LA TRINIDAD MORENO	FEDERICO GARCIA LORCA 00026 1ºB	ALGECIRAS	5 AÑOS	13/03/2016
A	9 Nuevo	4ª	5	191	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/03/2016
A	1 C.Christi	8ª	5	9	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	28/03/2016

Ce	P	C	H	N	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	TIPO	FIN CONCESIÓN
A	1 C.Christi	1ª	5	27	YOLANDA RUIZ SANTIAGO	MONSERRAT 00018 D	LA LINEA DE LA CONCEPCION	5 AÑOS	02/06/2016
A	2 S.Jose	3ª	5	10	HERMANOS FRANCISCANOS	PASEO DE LA CONFERENCIA 00007	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/06/2016
A	9 Nuevo	4ª	4	149	FRANCISCA BARRENO RUIZ	MIRADOR DE LA BAHIA 00010 ATICO 6	ALGECIRAS	5 AÑOS	07/07/2016
A	9 Nuevo	2ª	4	11	JOSE LUIS SANCHEZ MACIAS	CONDE LOUS 00003	ALGECIRAS	5 AÑOS	28/07/2016
B	3 Calle	22 2ª OD	1	6	SALVADOR MIGUEL MATEO BENITEZ	LOS GORRIONES 00158	GUADACORTE	5 AÑOS	04/08/2016
A	12 E.Santo	7ª	5	19	TAMARA NAVARRO JIMENEZ	CAMARON DE LA ISLA 00038	ALGECIRAS	5 AÑOS	21/08/2016
A	2 S.Jose	4ª	5	8	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	29/09/2016
A	2 S.Jose	33 4ª O	3	1	BIBIAN OSARO	CAP ONTAÑON, ED M- CRISTINA 11200	ALGECIRAS	5 AÑOS	17/10/2016
A	12 E.Santo	7ª	5	24	AZUCENA LILIA ALVAREZ	AVDA ESPAÑA 00008 B = 6 J	ALGECIRAS	5 AÑOS	23/10/2016
B	4 Calle	22 2ª OD	3	9	SERGIO AGUERA GONZALEZ	URB. EL RECREO, 1ª FASE 00047	ALGECIRAS	5 AÑOS	27/10/2016
A	2 S.Jose	1ª	5	1	FUNDACION IGUALDAD Y BIEN .	EXCMO. AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/11/2016
A	1 C.Christi	5ª	5	1	ELISEO FERNANDEZ POVEDA	LA GRANJA (COSTA SOL) S/N	ALGECIRAS	5 AÑOS	28/11/2016
A	12 E.Santo	8ª	1	63	CARMEN APARICIO RIVERO	MILLAN PICASO, JARD ROSARIO 00048 6º IZQ	ALGECIRAS	5 AÑOS	07/12/2016
B	2 Calle	30 3ª N	1	6	ENRIQUE CERVANTES RUIZ	GENERAL CASTAÑOS 00052	ALGECIRAS	5 AÑOS	08/12/2016
A	12 E.Santo	7ª	5	29	VIVIANA ROCA ARMENTA	ESPIRITU SANTO 00001	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/12/2016
A	12 E.Santo	7ª	5	32	RACHIDA ZOURARI AADEL	CIELO 00350	ALGECIRAS	5 AÑOS	21/12/2016
A	12 E.Santo	7ª	5	36	ANA ALVAREZ BELLIDO	AVDA EL EMBARCADERO 00009	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/12/2016
A	12 E.Santo	8ª	3	48	JOSE CARLOS MARQUEZ GONZALEZ	SEGISMINDO MORET 00006 1ª C	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/01/2017
A	12 E.Santo	7ª	5	20	DIRECTOR DEL CENTRO PENINTECIARIO BOTAFUEGOS	CTRA AL COBRE 00004 =5	ALGECIRAS	5 AÑOS	12/01/2017
A	12 E.Santo	7ª	5	65	AURORA SANTAELLA FLORES	ANTONIO MACHADO 00008 3º A	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/02/2017
A	12 E.Santo	7ª	5	48	EMILIO DOMINGUEZ MENDEZ	FEDERICO GARCIA LORCA 00030 ENTR 2º C	ALGECIRAS	5 AÑOS	12/03/2017
A	12 E.Santo	8ª	5	6	PILAR PARADA RODRIGUEZ	CASTILLO DE BENISANO 00020 PTA. 2	VALENCIA	5 AÑOS	01/04/2017
A	12 E.Santo	8ª	5	10	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/04/2017
B	3 Calle	21 2ª OI	3	4	PEDRO SANCHEZ VENTAJA	DUERO 00053 BAJO DCHA.	ALGECIRAS	5 AÑOS	03/04/2017
B	5 Calle	11 1ª OI	1	4	JUAN MIGUEL ROSSI POMARES	ANDALUCIA 00252 B	ALGECIRAS	5 AÑOS	08/04/2017
A	12 E.Santo	8ª	5	27	ALFONSO SALAS DIAZ	MARINA CARBAJAL 00001 P. B	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/05/2017
A	8 Caidos	5ª	4	16	KATE ACHO	CTRA NACIONAL, CRUZ ROJA	ALGECIRAS	5 AÑOS	28/05/2017
B	4 Calle	20 2ª N	3	31	ESTRELLA GUERRERO GORDILLO	SIERRA DE ARACENA 00003	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/05/2017
A	9 Nuevo	3ª	1	120	ARTURO GALLEGO FERNANDEZ	SIERRA DE GREDOS 00001 BJ IZQ.	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/06/2017
A	12 E.Santo	8ª	1	82	DOLORES ARAUJO ROJAS	DOCTOR PEREZ RODRIGUEZ II FASE	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/06/2017
B	4 Calle	12 1ª OD	1	3	ANTONIA DUARTE ARZUA	GOLONDRINA 00006	ALGECIRAS	5 AÑOS	17/07/2017
A	9 Nuevo	4ª	1	142	MARIA MAEVA COMPAÑY DIAZ	OLIVO 00003	LA LINEA DE LA CONCEPCION	5 AÑOS	23/07/2017
A	12 E.Santo	8ª	5	28	AMADOR MARTINEZ JIMENEZ	AVDA. IRLANDA 00006 PLTA. A	ALGECIRAS	5 AÑOS	25/07/2017
A	2 S.Jose	35 6ª O	7	8	FRANCISCA SALAS CORRERO	LUGO 00029	ALGECIRAS	5 AÑOS	13/08/2017
A	12 E.Santo	8ª	5	67	JUAN JOSE SARAIBA RONCERO	JUAN RAMON JIMENEZ 00008	ALGECIRAS	5 AÑOS	19/08/2017
A	12 E.Santo	8ª	5	34	JOSE HERRERA MARTIN	ANDALUCIA	ALGECIRAS	5 AÑOS	07/09/2017
A	8 Caidos	5ª	6	22	JUAN MARIA GUTIERREZ MARTINEZ	MILLAN PICAZO 00003	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/09/2017
A	1 C.Christi	3ª	5	11	DIRECTORA DEL CENTRO	AVDA VENECIA 2	ALGECIRAS	5 AÑOS	20/09/2017
A	1 C.Christi	7ª	5	84	FUNDACION IGUALDAD Y BIEN .	EXCMO. AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	26/09/2017
B	5 Calle	12 1ª OD	2	1	MERCEDES SALAS NUÑEZ	AGENTES COMERCIALES 00004 4º IZQ.	ALGECIRAS	5 AÑOS	14/10/2017



Ce	P	C	H	N	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	TIPO	FIN CONCESIÓN
A	2 S.Jose	33 4ª O	7	10	CONCEPCION BARCO ALBA	VALENCIA 00021	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/10/2017
A	2 S.Jose	34 5ª O	7	10	JUAN JOSE SANCHEZ HERRERA	CALAVERA DEL APINTA 00002 3º D	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/11/2017
A	9 Nuevo	3ª	3	67	CARMEN FUENTES CODERT	URB. TORRE ALMIRANTE 00006 2º	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/11/2017
A	2 S.Jose	35 6ª O	6	9	JUAN JOSE LARA GONZALEZ	LAS FUENTES DE SAN BERNABE 00080	ALGECIRAS	5 AÑOS	14/11/2017
B	3 Calle	20 2ª N	4	27	JUAN ANTONIO CAMACHO DOÑA	AVDA. EUROPA , S/N -EDIF BUGAM P.2 - 22	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/11/2017
A	4 Central	22 Ana	5	1	JAVIER JIMENEZ CARRILLO	ANDALUCIA 00018	ALGECIRAS	5 AÑOS	21/12/2017
A	2 S.Jose	33 4ª O	5	11	MERIEEM WAHID	EMILIO CASTELAR 00059	ALGECIRAS	5 AÑOS	26/12/2017
B	2 Calle	30 3ª N	1	31	VICTORIANO ZARZUELA GALIANO	VENUS URB. VILLA CRISTINA 00010	ALGECIRAS	5 AÑOS	01/01/2018
B	2 Calle	30 3ª N	4	18	REBECA PIÑUELA RICO	TORRE DE ENTRERIOS 00039	ALGECIRAS	5 AÑOS	23/01/2018
A	1 C.Christi	10ª	5	40	MARIA DOLORES FERNANDEZ CRUZ	LOS ARCOS 00069	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/01/2018
B	2 Calle	12 1ª OD	1	1	ANA Mª ARAUJO SIBAJA	LAGARTIJO 00004 1ªC	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/02/2018
B	3 Calle	30 3ª N	4	33	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MESA	LOS RUISEÑORES 00013	ALGECIRAS	5 AÑOS	23/02/2018
B	4 Calle	12 1ª OD	3	2	JOSE MARIA CABRERA LUCENA	AVDA. DE LAS FLORES 00177 2ºPISO	ALGECIRAS	5 AÑOS	24/02/2018
A	1 C.Christi	8ª	5	29	NEZHA LAARIBI	AVDA EMBARCADERO 00005 A-10	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/03/2018
B	4 Calle	12 1ª OD	4	8	AMELIA AVILES DUEÑAS	URB. CIUDAD JARDIN 00074	LOS BARRIOS	5 AÑOS	12/03/2018
A	9 Nuevo	3ª	2	81	MARIA PALMA GARNICA GIL	MAGALLANES 00006	ALGECIRAS	5 AÑOS	12/03/2018
A	1 C.Christi	8ª	5	54	JOSE ROJAS FERNANDEZ	TULIPAN 00002 6º B	CÁDIZ	5 AÑOS	01/04/2018
A	1 C.Christi	3ª	5	34	ANA DE LOS SANTOS CASAL	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 00050	ALGECIRAS	5 AÑOS	10/04/2018
A	12 E.Santo	4ª	4	17	JESUS BECERRA SEVILLA	SIERRA GUADALUPE 00003 D	ALGECIRAS	5 AÑOS	29/04/2018
B	2 Calle	40 4ª N	1	26	MOHAMED EL MEJDKI	HERMANOS PORTILLA 00001 PTA. 11	ALGECIRAS	5 AÑOS	29/04/2018
B	2 Calle	20 2ª N	4	28	EVA MEDINA TORREJON	AVDA BRUSELAS 00002 4ªA	ALGECIRAS	5 AÑOS	27/05/2018
B	3 Calle	20 2ª N	3	23	MANUEL EXPOSITO GONZALEZ	FEDERICO FARCIA LORCA 00016 PTA.D	ALGECIRAS	5 AÑOS	04/06/2018
A	1 C.Christi	10ª	5	29	SILVIA COMINO MONTOYA	FDCO GARCIA LORCA 00033 A	ALGECIRAS	5 AÑOS	09/06/2018
A	1 C.Christi	3ª	5	37	AICHA AMAQUI	AVDA VIRGEN DEL CARMEN 00019 C- 4º C	ALGECIRAS	5 AÑOS	16/07/2018
A	12 E.Santo	5ª	4	13	MARIA LUISA CORRALES BARBERAN	LUGO 00020	ALGECIRAS	5 AÑOS	01/08/2018
A	12 E.Santo	8ª	5	45	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	01/08/2018
A	9 Nuevo	4ª	3	147	ROBERTO ANGEL FERNADEZ BECERRA	SIERRA LUNA 00006	ALGECIRAS	5 AÑOS	29/08/2018
A	2 S.Jose	35 6ª O	6	12	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	01/09/2018
A	9 Nuevo	3ª	5	114	FUNDACION IGUALDAD Y BIEN .	EXCMO. AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	05/09/2018
A	9 Nuevo	3ª	5	116	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	05/09/2018
A	9 Nuevo	3ª	5	43	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	30/09/2018
A	9 Nuevo	3ª	5	54	ENRIQUE GODOY CANO	ALVAREZ DE CASTRO 00015	ALGECIRAS	5 AÑOS	02/10/2018
A	12 E.Santo	8ª	5	46	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/10/2018
A	4 Central	1ª	4	72	ISABEL LOPEZ CEPERO GUTIERREZ	PASEO DE LA HABANA 00004 2º A	LA LINEA DE LA CONCEPCION	5 AÑOS	17/10/2018
A	1 C.Christi	10ª	5	103	YOLANDA BECERRA SALAS	MIGUEL HERNANDEZ, 6-8ªB	ALGECIRAS	5 AÑOS	23/10/2018
A	2 S.Jose	20 Juan	5	3	DANIEL RENGEL MORALES	AVDA VENECIA 00002	CÁDIZ	5 AÑOS	11/11/2018
A	1 C.Christi	10ª	4	76	FRANCISCO JAVIER CABRERA SANTIAGO	ALEXANDER HENDERSON 00033 BJ DCHA	ALGECIRAS	5 AÑOS	15/11/2018
A	9 Nuevo	3ª	4	156	LUCIA LUQUE FERNANDEZ DE CORDOBA	RIGOBETA MENCHU 00027	LOS BARRIOS	5 AÑOS	08/12/2018
A	2 S.Jose	34 5ª O	7	1	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	11/12/2018

Ce	P	C	H	N	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	TIPO	FIN CONCESIÓN
A	1 C.Christi	8ª	5	69	FUNDACION DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	EXCMO. AYTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	5 AÑOS	20/12/2018
A	9 Nuevo	1ª	5	95	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	25/02/2019
A	9 Nuevo	4ª	5	187	FUNDACION MUNICIPAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PASEO DE LA CONFERENCIA BJ	ALGECIRAS	5 AÑOS	17/11/2019

18/12/2019.El Alcalde-Presidente. Firmado: José Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 101.398/19

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

### BASES Y ANEXOS VARIAS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA

Esta Alcaldía en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, ha aprobado las bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera, lo que se hace público: BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionario de carrera por promoción interna, de las plazas de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases, por el procedimiento de selección de concurso-oposición que se recoge en el anexo.

2. Dichas plazas pertenecen a la Escala, Subescala y Clase que se indica en el anexo y se encuentran dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente, en especial, el art. 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida para acceder a la plaza prevista en el anexo.
- Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el antiguo Grupo E o bien en las categorías encuadradas en las Agrupaciones Profesionales de la Disposición Adicional Séptima del Estatuto Básico del Empleado Público que haya establecido el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9:00 a 15:00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición, deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web corporativa ([www.lalinea.es](http://www.lalinea.es)) se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de

Cádiz, en el tablón de anuncios y en la web corporativa.

3. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web corporativa.

5. El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas y en las que se requiera una actuación individualizada, será por el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V" y así, sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 27/02/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA 08/03/2019).

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros designados por la Alcaldía:

Presidente: Funcionario de carrera, titular y suplente.

Vocales: 3 vocales funcionarios de carrera, titulares y suplentes.

Secretario: el de la Corporación, nombrándose un suplente funcionario de carrera.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si se hubieren realizado tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos. Para la válida constitución del órgano para celebrar sesiones, deberán estar presentes Presidente, Secretario o, en su caso quienes les sustituyan, y dos Vocales, o quienes les sustituyan.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en interpretación de las Bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la plaza convocada, quedará determinada en las normas particulares fijadas que se recogen en el anexo, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

2. Las normas generales que regirán, serán las siguientes:

Primera fase: Oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un examen tipo test con cuatro respuestas alternativas siendo válida sólo una de ellas. El número de preguntas variará dependiendo de la plaza y vendrá especificado en el anexo correspondiente, serán confeccionadas por los miembros del Tribunal, teniendo una duración máxima de 90 minutos. Será preciso contestar acertadamente el 60% para superar dicho ejercicio. La puntuación total del ejercicio, será de 10 puntos, valorándose de manera proporcional las preguntas totales acertadas. Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatoria. Consistirá en desarrollar en el período máximo de 90 minutos, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Dicho ejercicio será realizado sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as. Se valorará con 10 puntos; los criterios a tener en cuenta serán: rigor analítico, capacidad de síntesis, conocimiento teórico de la materia a desarrollar, adecuación de la respuesta y conclusión final. El ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal.

Segunda fase: Concurso. Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado la oposición, conforme al baremo y puntuación que figura a continuación. No tendrá carácter eliminatorio, y se computarán únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación

de instancias. Méritos que se valoran:

a) Experiencia Profesional: servicios efectivos, prestados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de Diciembre, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios (máximo 10 puntos). Se acreditarán mediante las certificaciones administrativas correspondientes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, así como la materia de riesgos laborales e igualdad de género (máximo 4 puntos):

- De 5 a 9 horas: ..... 0,30 puntos  
 - De 10 a 25 horas: ..... 0,5 puntos  
 - De 25 a 70 horas: ..... 1 punto  
 - De 71 a 100 horas: ..... 1,50 puntos  
 - De más de 100 horas: ..... 2 puntos

No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, las materias o créditos que formen parte de una titulación académica, ni aquellos cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración. Tampoco serán objeto de valoración, aquellos cursos que por su antigüedad hayan quedado obsoletos los temas a los que se refieran bajo valoración no obstante por el Tribunal calificador, o traten sobre normativa ya derogada.

Se acreditarán mediante fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten la realización del curso de formación y perfeccionamiento.

Séptima. Calificación de la fase de oposición.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma: Cada una de las pruebas previstas en el anexo se calificarán en su totalidad. Cada prueba se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al supuesto práctico haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos en el ejercicio tipo test.

2. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios en que consiste. El Tribunal hará pública la relación de aprobados de la fase de oposición de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición. La relación se publicará con orden decreciente, es decir, de mayor a menor puntuación total.

Octava. Calificación de la fase de concurso.

1. Solo se valorarán los méritos en la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Con la presentación de la solicitud de participación cada aspirante deberá cumplimentar en la misma la relación de méritos que presenta y aportar la documentación acreditativa conforme a lo dispuesto en la Base Sexta- Segunda fase. Con carácter provisional se hará pública en la página web corporativa y tablón de anuncios la puntuación obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, otorgándose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la citada publicación para hacer alegaciones a la puntuación obtenida.

Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará en los mismos medios la puntuación definitiva de la fase de concurso, sin que se pueda superar 14 puntos.

Novena. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de la calificación final obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Décima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará conforme a lo dispuesto en la Base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Undécima. Relación de aprobados.

1. Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web de la Corporación, las listas en orden decreciente de puntuación. Terminada la calificación de los aspirantes conforme a la Base Novena el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

No obstante, con la finalidad de garantizar la cobertura de la plaza objeto de convocatoria, en el supuesto de que se produzcan renunciaciones, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos previstos en las presentes Bases, se podrá requerir al Tribunal Calificador relación complementaria de las personas aspirantes que siguen en el orden decreciente para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en la Escala, Subescala y Clase convocada, de conformidad con la previsión contenida en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Así mismo, se creará una bolsa de trabajo con los aspirantes que no hayan sido seleccionados, formándose una lista por orden decreciente atendiendo a la puntuación total obtenida en la fase de oposición teniendo por tanto preferencia aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios y tengan mayor puntuación

y, en su defecto, a los puntos obtenidos en el primer ejercicio fijado también por orden decreciente. En caso de empate se resolverá por sorteo. La inclusión en la bolsa de trabajo no otorga, en ningún caso, derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa y pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

Duodécima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes: - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido. - Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido. - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y Declaración de que no se encuentra en situación de incompatibilidad para el ejercicio de la actividad pública de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con la convocatoria y con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimocuarta. Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexo, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases reguladora del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

PLAZA : AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NUMERO DE PLAZAS: 2

COD. PLANTILLA 452,011 y 452,012

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Auxiliar

GRUPO: C

SUBGRUPO: C2

TITULACIÓN: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN. (Temas 20 ). Número de preguntas para el primer ejercicio tipo test: 40 preguntas.

PROGRAMA

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades.

Tema 2: El Gobierno y la Administración del Estado. La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 4: El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional: el Parlamento, el Presidente, el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno.

Tema 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 6: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 7: El administrado. La relación jurídica administrativa. El interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 8: El acto administrativo. Eficacia, nulidad y anulabilidad de los actos. Las

notificaciones de los actos.

Tema 9: Principios generales del procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo general: sus fases.

Tema 10: Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11: La Ley de Autonomía Local de Andalucía. Estructura y contenido. Principios Generales. Competencias de los Municipios. El Patrimonio de las Entidades Locales

Tema 12: La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13: El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Otras entidades locales.

Tema 14: Organización municipal. Competencias.

Tema 15: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 16: Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario de los empleados públicos.

Tema 17: Los contratos del sector público. Principios Generales. Clases de contratos. Breve referencia a los procedimientos de adjudicación.

Tema 18: Intervención administrativa local en la actividad privada. La concesión de licencias.

Tema 19: Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 20: Los presupuestos locales.

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

I.- CONVOCATORIA

1.Plaza a la que aspira: Sello registro entrada

II.- DATOS PERSONALES (consigne los datos en mayúsculas)

2. Primer apellido: 3. Segundo apellido: 4. Nombre:

5. N.I.F.: 6. Fecha de nacimiento: / / 7. Teléfono: 7.Movil:

8. Domicilio (calle/plaza, nº) 9. Localidad: 10.Provincia:

11. Correo electrónico:

III.- TITULACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

IV.- DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES CONVOCATORIA

Relación de documentos que acompaña con la instancia:

A) Cursos de Formación y perfeccionamiento. (max. 4 puntos):

Cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, así como la materia de riesgos laborales e igualdad de género

Puntuación

• De 5 a 9 horas: .....0,30 puntos

• De 10 a 25 horas: .....0,5 puntos

• De 25 a 70 horas: .....1 punto

• De 71 a 100 horas: .....1,50 puntos

• De más de 100 horas: .....2 puntos

No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, las materias o créditos que formen parte de una titulación académica, ni aquellos cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración. Tampoco serán objeto de valoración, aquellos cursos que por su antigüedad hayan quedado obsoletos los temas a los que se refieren bajo valoración no obstante por el Tribunal calificador, o traten sobre normativa ya derogada.

Se acreditarán mediante fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten la realización del curso de formación y perfeccionamiento.

Experiencia. (máx. 10 puntos):

Servicios efectivos, prestados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de Diciembre, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios (máximo 10 puntos).

Se acreditarán mediante las certificaciones administrativas correspondientes.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que cumple las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE. FDO.: D. JOSE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ.

Nº 101.510/19

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

En sesión celebrada el 21 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, previa expresa declaración de urgencia, adoptó el acuerdo de:

-Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ARG-30 "VALDEAZAHARES" presentado por la Junta de Compensación del sector con fecha 2 de agosto de 2019 con registro general de entrada nº 24.938.

-Requerir a la Junta de Compensación del ARG-30 "VALDEAZAHARES" para que efectúe el ingreso del importe correspondiente a los excesos de aprovechamiento, que le será liquidado en su totalidad, así como el ingreso de las cantidades que le sean liquidadas en concepto de aprovechamiento medio y participación en la financiación de sistemas generales, de las que se excluirá los importes correspondientes a los

propietarios que hayan solicitado el fraccionamiento de su parte proporcional y cumplan los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal para el Fomento del Desarrollo de las ARGs y la Ordenanza Fiscal General, cantidades que serán liquidadas directamente por el Ayuntamiento a tales propietarios.

-Condicionar la eficacia del presente acuerdo al abono por la Junta de Compensación de las cantidades que le sean giradas conforme el punto anterior, suspendiendo asimismo su publicación, conforme dispone el artículo 7.6 de la Ordenanza Municipal para el Fomento del Desarrollo de las ARGs.

-Determinar que la formalización de dicho Proyecto de Reparcelación por Compensación se efectúe mediante documento administrativo o bien mediante escritura pública, si así lo prefieren los interesados y por cuenta de los mismos, en la forma establecida en los artículos 2 y 6 del R.D. 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, quedando obligada la Junta de Compensación a aportar a esta Administración las notas simples registrales correspondientes a las fincas objeto de cesión al municipio en el plazo de 3 meses desde la expedición del documento administrativo o entrega del documento reparcelatorio debidamente diligenciado para su formalización en escritura pública.

-Incorporar al patrimonio público del suelo, los terrenos/ingresos derivados del desarrollo del ARG-30 "VALDEAZAHARES" que quedan cedidos de derecho al municipio, afectando los mismos a los usos previstos en el planeamiento.

-Publicar esta resolución en el BOP y en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es), en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo", con notificación a los interesados, advirtiéndolos con carácter general que contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 16 de diciembre de 2019. EL ALCALDE Fdo.:

D. Germán Beardo Caro.

Nº 101.687/19

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

En sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de:

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Ponce Revuelta, Dª Milagros Feria Pérez, Dª María Josefa Villegas Zaragoza, Dª María Josefa Zaragoza Jiménez y Dª Dolores Díaz Espino en base a los argumentos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

-Aprobar con carácter definitivo la Delimitación de la Unidad de Ejecución por Compensación denominada ARG-13 "Montes de Oca", así como los Estatutos y las Bases de Actuación que habrán de regir la Junta de Compensación del sector, de acuerdo con la iniciativa formulada por los propietarios que representan más del 50% de los terrenos que conforman la unidad de ejecución.

-Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. de conformidad con el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, igualmente publicar en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es). Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación" y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo".

-Notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente, requiriendo a los propietarios que no hubieran solicitado su adhesión a la iniciativa tras la aprobación inicial, para que así lo efectúen si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, conforme establecen los artículos 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística y 135 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

-Transcurrido el plazo a que se refiere el punto anterior, se requiere a los propietarios que se hayan adherido a la iniciativa para que, conforme determina el artículo 163 del RGU, constituyan la correspondiente Junta de Compensación, que deberán formalizar mediante Escritura Pública y en la que, además de hacer constar lo que se dispone en el apartado 4 del mencionado precepto reglamentario, se designen las personas físicas que hayan de ocupar los cargos del Órgano Rector de la Entidad

-Advertir que los terrenos de aquellos propietarios que se hayan adherido a la iniciativa, pero que al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica no hubieran suscrito formalmente en escritura pública su adhesión a dicha entidad, serán reparcelados forzosamente, y ello de conformidad con el artículo 135 de la LOUA.

-Esta Administración Actante, en virtud de lo que establece el art. 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, dará traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a efectos de instar la anotación marginal de inicio del procedimiento

a que se refiere el artículo anteriormente señalado. A tal efecto se requiere a la Junta de Compensación en constitución presente en el plazo de 10 días, relación detallada de las fincas registrales afectas

-Designar representante del Excmo. Ayuntamiento en la Junta de Compensación a constituir, a la persona que ostente la Delegación municipal competente en materia de Urbanismo.

-Advertir con carácter general que contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 16 de diciembre de 2019. EL ALCALDE Fdo.:  
D. Germán Beardo Caro.

Nº 101.692/19

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento de REGULACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA CASTELLAR DE LA FRONTERA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL CASTELLAR DE LA FRONTERA

### INDICE

#### INTRODUCCION

#### CAPITULO I.- FINALIDAD

##### ARTICULOS 1, 2

##### ARTICULOS 3, 4, 5, 6 y 7

#### CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN

##### ARTICULOS 8 y 9

##### ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

##### ARTICULOS 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

#### CAPITULO III.- UNIFORMIDAD

##### ARTICULO 26

#### CAPITULO IV.- EQUIPAMIENTO, VEHICULOS E INSTALACIONES

##### ARTICULO 27

##### ARTICULO 27 CONT.

##### ARTICULO 28, 29 y 30

##### ARTICULO 30 CONT.

#### CAPITULO V.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

##### ARTICULOS 31, 32, 33 y 34

#### CAPITULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

##### ARTICULO 35

##### ARTICULO 35 CONT.

##### ARTICULO 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42

##### ARTICULO 42 CONT.

##### ARTICULO 43 y 44

#### CAPITULO VII.- RECOMPENSAS Y SANCIONES

##### ARTICULOS 45, 46, 47, 48 y 49

##### ARTICULO 49 CONT.

##### ARTICULO 49 CONT.

#### CAPITULO VIII.- EL PRESUPUESTO ECONOMICO

##### ARTICULOS 50 y 51

#### CAPÍTULO IX.- RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

##### ARTICULOS 52, 53 y 54

##### ARTICULOS 55, 56 y 57

##### DISPOSICION DEROGATORIA

##### DISPOSICIONES FINALES

##### ANEXO I PAG.

##### ANEXO II y III PAG

### INTRODUCCION

Los servicios de Protección Civil exigen una organización que se dedique preferente y exclusivamente a la protección del ciudadano, esté en condiciones de entrar en funcionamiento ante cualquier evento que pueda exigir una colaboración masiva de personas e Instituciones, tanto para su prevención cuanto para instrumentar las medidas previas para atender situaciones de grave riesgo para las personas y cosas.

La propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85), en el artículo 21.1, Apdo. m, atribuye al Alcalde la competencia para “adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o graves riesgos de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al pleno”. Esta facultad que se atribuye “ex lege” al Alcalde precisa de igual modo, disponer de un soporte de actuación que hagan eficaces las medidas que para cada caso sea preciso disponer y llevar a cabo, con el riesgo mínimo para

la población.

De otra manera el fin o la razón de ser del servicio público de protección ciudadana, lo constituye la disponibilidad de recursos personales, técnicos y de cualquier otra índole, que estén a disposición de los ciudadanos ante la posibilidad o el hecho de un riesgo que pueda poner en peligro su tranquilidad e incluso sus propias personas y cosas.

La Constitución Española vigente en su artículo 30, insertado en la sección 2ª del capítulo 2º del Título 1º, que trata de los derechos y deberes fundamentales de las personas, dispone en sus apartados 3 y 4 que “podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general” y “mediante Ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”. Lo que nos lleva a la conclusión de que ante un supuesto de los enunciados en la disposición transcrita, el ciudadano tiene el deber de contribuir a paliar y socorrer los efectos de tales eventos.

De igual modo en el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencias en su término municipal.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de emergencia, los programas de rehabilitación y las formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

Las actuaciones de voluntariado recogidas en el presente reglamento se rigen según lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, artículo 6. Ámbitos de actuación.j) Voluntariado de protección civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.

Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil. Decreto 159/2016, de 4 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dota a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los Reglamentos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Por todas estas razones legales como por razones de eficacia los Ayuntamientos constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a una situación de emergencia. La respuesta de la Administración Local, la más próxima al ciudadano, determinará en gran medida la actuación de las diferentes Administraciones ante la emergencia que se trate, y por tanto, el éxito de la intervención. Con otras palabras, los Ayuntamientos constituyen el primer eslabón de lo que podríamos denominar la Cadena de Emergencias.

Ello se consigue mediante la puesta en funcionamiento de los servicios públicos destinados a tal fin y la constitución de un voluntariado de Protección Civil, constituido por personas capacitadas para prestar los auxilios pertinentes y que acepten voluntariamente cumplir con ese deber constitucional aportando sus energías y conocimientos técnicos en auxilio de los ciudadanos.

La creación y existencia de lo que se denomina Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en lo consiguiente se denominará AVPC, en orden a una racional y adecuada actuación, exige la elaboración y subsiguiente aprobación de un Reglamento, que vinculara a los servicios básicos de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas que procedan sin perjuicio de lo que dispongan la legislación vigente sobre prestaciones personales y de servicios con carácter obligatorios.

### CAPÍTULO I.- FINALIDAD

Artículo 1. La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Artículo 2. La organización y funcionamiento de la AVPC como modalidad de incorporación de los ciudadanos en las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices, que a efectos de coordinación general, se dicten por el Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, Comisión Nacional y Autonómica de Protección Civil.

Artículo 3. Podrán pertenecer a la AVPC, todas aquellas personas que quieran colaborar y prestar sus servicios de carácter voluntario en la Protección Civil Local, sin importar raza, sexo, ideología política o religiosa. No estará inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, no habrá sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme, no padecerá enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil, deberá superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil y finalmente aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

Artículo 4. También y en caso excepcional y por razones de falta de Voluntarios, conocimiento del término o proximidad de su residencia se considere oportuno.

Artículo 5. Los Voluntarios en general de la AVPC, únicamente usaran las dependencias de la Agrupación para realizar actividades propias de la Protección Civil, prohibiéndose totalmente el tratar en asambleas y reuniones por parte de sus miembros temas políticos, sindicales, religiosos...

Artículo 6. La AVPC es una organización dependiente del Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, siendo un Servicio Público, cuyo carácter es voluntario y sin ánimo de lucro.

Artículo 7. El ámbito de actuación de la Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

La actuación fuera del ámbito territorial solo podrá realizarse previa autorización de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

- Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.
- Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.
- Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.
- Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

#### CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN.

Artículo 8. La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de vecinos a la Protección Civil Municipal, se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la AVPC, a la que se refiere el presente Reglamento, incluyendo lo preceptuado en el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 9. La AVPC dependerá directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 10. La vinculación de los Voluntarios con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios al Municipio.

Artículo 11. Podrán incorporarse a la AVPC, todas las personas mayores de 18 años y menores de 60 que acrediten disponer de tiempo libre.

Artículo 12. Los menores de edad (17 años), podrán pertenecer a la AVPC, siempre que cuenten con la correspondiente autorización de sus padres o tutores.

Artículo 13. Los menores de edad según se transcribe en el artículo anterior, solamente podrán realizar servicios que no presenten riesgo alguno, actuando bajo la tutela de un Voluntario mayor de edad.

Artículo 14. Las personas que soliciten el ingreso en la AVPC deberán rellenar la correspondiente solicitud dirigida al Alcalde, pudiendo esta ser denegada motivando en el supuesto de incumplimiento de algún requisito de los exigidos para su ingreso en la Agrupación.

Artículo 15. Las personas una vez presentada la solicitud de ingreso serán entrevistadas por el Jefe de la Agrupación, donde le serán expuestas las funciones que realiza la AVPC pasando posteriormente, a formar parte si se estima oportuno, de la AVPC como Voluntarios en Prácticas, hasta que realicen el Curso de Capacitación Básica de Protección Civil.

Artículo 16. Todo Voluntario en Práctica una vez transcurrido y superado el periodo de formación o prueba, entrará a formar parte en la AVPC como Voluntario Activo, exceptuando los menores de edad que seguirán actuando como Voluntarios en Prácticas hasta cumplir los 18 años de edad y superen el Curso de Capacitación Básica de Protección Civil. No será necesario que los miembros del voluntariado reciban el curso de formación básica previsto en el artículo 12.1.e) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando a la entrada en vigor de referido Reglamento, tengan acreditada una antigüedad superior a un año en la Agrupación, sin contar aquellos periodos de tiempo en los que hubieran tenido suspendida la condición de miembros del voluntariado de conformidad con el artículo 13.1 del mismo.

Artículo 17. Para su actuación, los voluntarios se encuadrarán en GRUPOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA, dispuestos funcionalmente en Grupos, a los cuales se adscribirán los Voluntarios en función de su capacidad y preparación.

La AVPC se estructurará orgánica y funcionalmente en el siguiente orden:

- Alcalde
- Concejal Delegado
- Jefe de Servicio
- Coordinador
- Jefe de Agrupación
- Otros cargos (según necesidades)
- Voluntario Activo
- Voluntario en Prácticas

Artículo 18. La AVPC dependerá directamente del Alcalde como máximo Responsable de Protección Civil en la Localidad y por delegación de éste, del Concejal Delegado de Protección Civil y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana.

Artículo 19. El Coordinador y Jefe de Agrupación, serán propuestos por el Jefe de Servicio y nombrados por el Alcalde, mediante el cual quedaran designados.

Artículo 20. Los Monitores, Asesores o Colaboradores serán los encargados de la Formación Técnica y Práctica de los Voluntarios de la AVPC, siempre que posean las titulaciones necesarias.

Artículo 21. El Voluntario deberá asistir a las reuniones, actividades, servicios y otras actuaciones encomendadas por la superioridad.

Artículo 22. El Voluntario en Práctica realizará las mismas funciones que el Voluntario Activo, exceptuando servicios de riesgo que impliquen un posible daño a la integridad física o psíquica.

Artículo 23. Todos los Voluntarios de la AVPC ostentarán en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho, el distintivo del voluntariado de protección civil que contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo, en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de la entidad local y en las hombreras del uniforme, el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981.

Artículo 24. Los distintivos propios de graduación de los Voluntarios de la AVPC serán de diferentes colores según graduación, que estarán colocadas en la parte derecha del pecho del uniforme o bien en las hombreras tal y como a continuación se detallan:

Coordinador: Galonera de color azul cobalto con borde dorado; triángulo azul cobalto sobre círculo blanco. Ambos elementos con bordes dorados y cuatro barras doradas.  
Jefe de Agrupación: Galonera de color azul cobalto con borde dorado; triángulo azul cobalto sobre círculo blanco. Ambos elementos con bordes dorados y tres barras doradas  
Otros (según necesidades)

Voluntario Activo: Galonera azul con el escudo de Protección Civil.

Artículo 25. Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento, así como para la regularización de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La aprobación de la norma general corresponderá al Concejal Delegado de Protección Civil, Funcionario con funciones equivalentes o al Alcalde directamente, cuando lo estime procedente.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que procedan.

#### CAPÍTULO III UNIFORMIDAD.-

Artículo 26. La Uniformidad del voluntariado de Protección Civil tendrá las siguientes características:

- Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.
  - Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho del distintivo del voluntariado de protección civil.
  - Se podrá disponer del distintivo de la entidad local de la que dependa la Agrupación.
  - Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.
2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

3. Botas de campaña o zapatos, y dependiendo de la actuación en el ámbito del apoyo operativo otro calzado más apropiado como pudieran ser botas de agua.

#### CAPÍTULO IV.- EQUIPAMENTOS, VEHÍCULOS E INSTALACIONES

Artículo 27. El equipamiento de las Agrupaciones.

1. Cada entidad local garantizará que:

- La Agrupación dependiente de aquella y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.
- Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Uso del equipamiento.

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

Artículo 28.- La entidad local regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación. Los vehículos empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco; el distintivo del voluntariado de Protección Civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo; debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción "PROTECCION CIVIL", pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo; en la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción "PROTECCION CIVIL"; en la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrá la inscripción "PROTECCION CIVIL"; para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow en color o naranja y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable; alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja; si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 29. A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica; en la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil; en las bandas de babor y de estribor, en lugar visible,

se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL"; para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow en color naranja y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable; si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

#### Artículo 30. Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.
2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».
3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

#### CAPÍTULO V.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Artículo 31. La formación tendrá como finalidad la orientación de los Voluntarios, sobre los conocimientos de la Protección Civil para una posterior eficacia en las actuaciones y Servicios de la AVPC.

Artículo 32. La formación será impartida por los Monitores, Asesores y Colaboradores titulados de la AVPC, técnicos y funcionarios de los Servicios Municipales, Provinciales, Autonómicos y Nacionales.

Artículo 33. La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) Cursos de orientación a Voluntarios en Prácticas de Protección Civil.
- b) Cursos de formación básica de los Voluntarios en Prácticas seleccionados para incorporarse en la AVPC.
- c) Cursos de perfeccionamiento para los todos los Voluntarios de la AVPC.
- d) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la AVPC.
- e) La asistencia periódica a Cursos, Jornadas..., que se organicen a nivel Municipal, de la Comunidad Autónoma, otras Comunidades y Dirección General de Protección Civil.

Artículo 34. La AVPC elaborará periódicamente publicaciones..., sobre temas de Protección Civil, especialmente destinado a la formación de los Voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

#### CAPÍTULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 35. El Voluntario de la AVPC tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del Servicio, en todos los actos públicos a los que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá ir debidamente uniformado, siendo la uniformidad en cuestión la que a continuación se relaciona:

Uniforme de verano: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, cinturón azul, polo bicolor manga corta (naranja y azul) y gorra azul.  
Uniforme de invierno: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, cinturón azul, polo bicolor manga larga, polar bicolor y en su caso anorak bicolor.  
Otros: Se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante color naranja, mono de trabajo color naranja, etc.)

Artículo 36. Todos Los Voluntarios tienen derecho a usar y disfrutar de las actividades que la AVPC celebre.

Artículo 37. Los riesgos en el Servicio del Voluntario de la AVPC, exceptuando los Monitores, Asesores y Colaboradores mayores de 60 años, estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación bien en las dependencias o fuera de ellas, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que puedan causar un componente de la AVPC en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

No obstante, el Ayuntamiento, según lo previsto en la Ley de Responsabilidades de la Administración Pública, hará frente a aquellos daños que no estén amparados por el seguro. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil o Funcionario equivalente.

Artículo 38. Todo Voluntario de la AVPC está obligado a cumplir obligatoriamente las normas establecidas en este Reglamento.

Artículo 39. El Voluntario Activo o en Práctica de la AVPC, obligatoriamente deberá cumplir un mínimo de 60 horas anuales en los servicios encomendados por la Agrupación.

Artículo 40. Todo Voluntario de la AVPC tiene la obligación de cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los responsables de la organización o las Autoridades de quien dependa durante su actuación.

Artículo 41. El Voluntario de la AVPC deberá incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o de emergencia. Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los responsables de la AVPC o Autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o bienes.

Artículo 42. En ningún caso el Voluntario actuará como miembro de la AVPC fuera de los actos de servicio.

Se proporcionará un carné acreditativo a cada Voluntario de la Agrupación. Este

documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

Artículo 43. La pertenencia de los Voluntarios al Servicio Municipal de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución alguna, salvo las indemnizaciones por accidente que pudieran corresponderles de acuerdo con lo especificado en el artículo 37 del presente Reglamento; así como las dietas por viajes fuera del Municipio en conceptos de Cursos u otros asuntos relacionados con la AVPC.

Artículo 44. El Voluntario de la AVPC tiene la obligación de mantener en las más perfectas condiciones el uso del vestuario, material, equipos y útiles que se le entregue, siendo responsable de la pérdida, deterioro y mal uso de los mismos, debiendo pagar los gastos causados por los mismos.

#### CAPÍTULO VII.- RECOMPENSAS Y SANCIONES

Artículo 45. Las conductas de los componentes de la AVPC, serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento.

Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 46. La Valoración corresponderá al Jefe de Servicio y Coordinador. Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del Voluntario.

Artículo 47. La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgo para la vida o integridad de los Voluntarios, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante escrito del Alcalde o Concejal Delegado de Protección Civil, así como la entrega al interesado de una placa u obsequio de gratitud por su actuación en favor de la ciudadanía o municipio. También podrá serle solicitada la Medalla al Mérito de Protección Civil, creada por Orden de 24 de abril de 1982 y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas para premiar actos de esta naturaleza especial.

Artículo 48. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

Artículo 49. Las infracciones se dividen en faltas:

Leves, graves y muy graves. Faltas leves:  
- Se considerarán faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran que serán las siguientes:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y útiles que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.
- b) La desobediencia a los responsables de la AVPC, cuando ello no suponga mal trato de palabra y obra, y no afecte a la misión que deba cumplirse.
- c) El dejar de asistir a tres reuniones consecutivas sin previo aviso justificativo.
- d) Las demás infracciones u omisiones de carácter leve al presente Reglamento.

Faltas graves:

- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de 1 a 6 meses, atendiendo a las circunstancias que concurran que serán las siguientes:

- a) Negarse al cumplimiento de las misiones o servicios que les sean encomendados sin justificación alguna.
- b) La utilización fuera de los actos del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.
- c) El deterioro del vestuario, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.
- d) La acumulación de tres faltas leves.
- e) Las demás infracciones u omisiones de carácter grave al presente Reglamento.

Faltas muy graves:

- Será causa de expulsión como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

- a) Dejar de cumplir sin causa justificada las exigencias del servicio.
- b) Observar mala conducta o haber sido sancionado anteriormente con dos faltas graves.
- c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.
- d) Utilizar o exhibir indebidamente la credencial de Protección Civil fuera de Servicio.
- e) Realizar comentarios, calumnias y acusaciones falsas sobre cualquier responsable o Voluntario de la AVPC, hechos que podrán denunciarse según la transcendencia de los mismos en el Juzgado correspondiente.
- f) La agresión de palabra y obra a cualquier responsable o Voluntario de la AVPC y la desobediencia que afecte a la misión o servicio que deba cumplir.
- g) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que les fueran impuestas.
- h) El hurto de vestuario, material, útiles..., propiedad de la AVPC.
- i) La actuación de forma escandalosa y grosera en las dependencias de la AVPC.
- j) La desobediencia a las instrucciones dada por cualquier responsable de la AVPC.
- k) Las reuniones secretas y en grupo para tratar y debatir temas políticos y otras actividades no relacionadas con la Protección Civil.
- l) Las demás infracciones u omisiones de carácter muy grave al presente Reglamento.
- m) El consumo de drogas o el abuso de bebidas alcohólicas, durante la prestación de sus servicios como voluntario.
- n) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas.

#### CAPÍTULO VIII.- PRESUPUESTO ECONÓMICO

Artículo 50. El Ayuntamiento de Castellar de la Frontera dentro de su presupuesto anual, contemplará en el mismo una partida presupuestaria destinada a la AVPC, para sufragar los gastos de funcionamiento, adquisición de material, equipos, útiles, seguros y otros contemplados en la misma.

Artículo 51. El periodo del presupuesto municipal de Protección Civil se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

#### CAPÍTULO IX.- RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

Artículo 52. La relación de colaboración voluntaria con la AVPC finalizará

por petición del interesado, fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, por baja temporal, baja definitiva, por sentencia firme de inhabilitación en el desempeño de cargos públicos o por pertenecer a otros cuerpos o colectivos de voluntarios que realicen servicios o actividades similares.

Artículo 53. Se considera baja temporal en la AVPC, la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados y que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción por embarazo, atención al recién nacido o enfermedad.

Artículo 54. Será causa de baja definitiva en la AVPC, por petición del interesado, falta de asistencia del interesado a la Agrupación por un tiempo superior a tres meses sin causa justificada, por incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 36, o por haber sido sancionado con falta muy grave.

Artículo 55. Acordada la baja y notificada al interesado, éste entregará urgentemente la documentación de identidad, distintivos, uniformidad, equipo y material que la AVPC le entregó en su día.

Artículo 56. Notificada la baja al interesado, el mismo deberá presentar en buen estado lo prescrito en el artículo anterior en un plazo no superior a los tres días siguientes de la notificación, en caso de negarse a entregar la misma, podrá ser denunciado ante el Juzgado correspondiente, para que proceda judicialmente a la reposición de lo solicitado.

Artículo 57. En todo caso se expedirá a petición del interesado, un informe en el que conste el tiempo de servicio prestado en la AVPC y la causa por la que se acordó la baja.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el anterior Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

#### DISPOSICIONES FINALES


1. Por la Alcaldía, Concejal Delegado, Jefe de Servicio y Coordinador de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y directrices oportunas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de este Reglamento.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE INGRESO EN LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

SOLICITANTE (DATOS GENERALES)		
NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DOMICILIO		MUNICIPIO
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO MOVIL	
DATOS ESPECIFICOS		
PROFESION/OCUPACION	PERMISO/S DE CONDUCIR	
FORMACION ACADEMICA		
FORMACION PROTECCION CIVIL		
El/La Solicitante Fdo.: _____		
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera y serán tratados con la finalidad de gestionar el registro de Voluntarios de Protección Civil y podrán ser cedidos a entidades aseguradoras con las que se haya firmado el preceptivo seguro. Así mismo le informamos que sus datos se podrán ceder a otras Administraciones y Organismos en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Protección Civil. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Servicio de Protección Civil sito en Plaza Andalucía, S/N, C.P. 11350, Castellar de la Frontera (Cádiz).		

#### ANEXO II

AGRUPACION VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL CASTELLAR DE LA FRONTERA	
FOTO	Nombre: _____ DNI: _____ Cargo: _____
El titular de esta Tarjeta, es Voluntario del Servicio Local de Protección Civil, encuadrado en la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.	
	
Se ruega a la ciudadanía la máxima colaboración con el mismo, para beneficio de todas las personas.	

#### ANEXO III



Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 19/12/2019. EL ALCALDE. Fdo.: Adrián Vaca Carrillo. N° 101.762/19

#### ANULACION Y NUEVA PUBLICACION

Queda anulada y sin efecto la publicación del anuncio número 98.122/19, publicado en el B.O.P. n° 243, de fecha 23 de diciembre de 2019, página 2, perteneciente al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, relativo al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, quedando sustituida por la siguiente:

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera  
ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de diciembre de 2019, SE HA RESUELTO:

"(...)

PRIMERO.- NOMBRAR miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a los siguientes Sres. Concejales:

- Dª. FRANCISCA SÁNCHEZ GALVÁN
- D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN
- D. JOSÉ MANUEL CAMACHO HURTADO
- D. ALEJANDRO MANZORRO MORENO
- Dª. ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA

En virtud de este nombramiento queda sin efecto el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local efectuado mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00172-2019, de fecha 17/06/2019.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los nombrados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

CUARTO.- DAR CUENTA al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución."

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 4/12/19. EL ALCALDE Fdo: Francisco Manuel Flor Lara. N°98.122/19

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1

#### EL PUERTO DE SANTA MARIA

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 520/2016 seguido en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) a instancia de SOLRED, S.A. contra TRANSPORTES COTRAREAL, S.C.A. sobre Obligaciones solidarias, se ha dictado la sentencia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a TRANSPORTES COTRAREAL, S.C.A. como consecuencia de su localización voluntaria, expido la presente HACIENDO SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, así que contra la misma caber RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de 20 días. extendiendo y firmo la presente para que sirva de cédula de notificación en EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.

22/11/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado: Lourdes Martos Mendoza.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." N° 95.147/19

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 643/2019 Negociado: MA.



N.I.G.: 1102044420190001898. De: D/Dª. ISABEL MARIA APARICIO SANCHEZ. Contra: D/Dª. BAR TODO PATA NEGRA SL y FOGASA

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 643/2019 se ha acordado citar a BAR TODO PATA NEGRA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BAR TODO PATA NEGRA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a catorce de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

Nº 101.521/19

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 624/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE PEREA DEL PINO contra FRANCISCO BENAVIDES MARTIN SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 25/10/19 que sucintamente dice:

SENTENCIA Nº 356/2019

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 25 de octubre de 2019, vistos por mí, Dª. María Emma Ortega Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, en juicio oral los autos 624/18 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de DON JOSE PEREA DEL PINO representado y asistido por el Letrado Don Mario Fernando Rosado, contra FRANCISCO BENAVIDES MARTIN SL, que no comparece pese a estar citado en legal forma, y FOGASA, que compareció asistido de la Letrada Doña Paloma Almendral, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DON JOSE PEREA DEL PINO declaro LA EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES condenando A LA EMPRESA DEMANDADA A ESTAR Y PASAR POR ESTA DECLARACIÓN Y CONDENO a la empresa demandada FRANCISCO BENAVIDES MARTIN SL a que abone al demandante, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (353,33 €) más el interés por mora del 10%, respecto de los conceptos salariales, condenando al FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 de la LRJS, al ser la cuantía del procedimiento inferior a 3.000 €.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo Dª. María Emma Ortega Herrero, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera.

Y para que sirva de notificación al demandado FRANCISCO BENAVIDES MARTIN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

Nº 101.531/19

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 597/2019 seguidos a instancias de JUAN JOSE MORALES BAZAL contra INNOVIA COPTALIA SAU, VOLTIOSUR ENERGIA RENOVABLE SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en

general, se ha acordado citar a VOLTIOSUR ENERGIA RENOVABLE SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:30H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a VOLTIOSUR ENERGIA RENOVABLE SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 101.538/19

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 695/2019 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044420190002041. De: D/Dª. FRANCISCO VEGA GARCIA. Abogado: CONCEPCION HIDALGO GARCIA. Contra: D/Dª. TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL y FOGASA

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 695/2019 se ha acordado citar a TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 101.542/19

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 985/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MANUEL ROMERO GONZALEZ contra CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ S.A., MINISTERIO FISCAL, SERVICIOS URBANOS AMARILLOS S.L y CORPORACION JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS S.A sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 02/10/19 que sucintamente dice:

SENTENCIA Nº 317/2019

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 02 de octubre de 2019, vistos por la mí, Dª. María Emma Ortega Herrero, Magistrada- Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, en juicio oral los autos nº 985/17 sobre despido

seguidos a instancia de DON JOSE MANUEL ROMERO GONZALEZ, asistido por el Letrado D. Manuel Martos, contra CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ SA (COMUJESA), asistida de la Letrada D.ª Ana María Burgos-Conejo, SERVICIOS URBANOS LOS AMARILLOS S.L., CORPORACION JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS SA, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, y MINISTERIO FISCAL que no comparece, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

**FALLO**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por DON JOSE MANUEL ROMERO GONZALEZ contra CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ SA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ SA, de fecha 03.09.2017, condenando a la demandada CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ SA, a que a su elección readmitan a la parte actora en su condición de trabajador indefinido discontinua, u optar expresamente dentro de los cinco días siguientes a la notificación de ésta sentencia, por una indemnización a favor del actor de 5.857,50 €, satisfaciendo, en caso de readmisión los salarios devengados y dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 71,00 €.

Se absuelve a SERVICIOS URBANOS LOS AMARILLOS S.L. y CORPORACION JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS SA.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 442700065098517 abierta en la entidad SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo D.ª María Emma Ortega Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a quince de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 101.548/19

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 963/2019 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044420190002893. De: D/Dª. ROCÍO ORTEGA FERNÁNDEZ. Contra: D/Dª. GARCÍA VELEZ JESUS LEOPOLDO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA PUERTA DEL SUR Nº50, DUNOMA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SL y FOGASA

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

**HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 963/2019 se ha acordado citar a DUNOMA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DUNOMA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a tres de diciembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

Nº101.555/19

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 598/2019 seguidos a instancias de CARLOS RUIZ GONZALEZ, JOSE OSCAR RULL GOMEZ, JUAN JOSE MORALES BAZAL y CARLOS OLMEDO GOMEZ contra INNOVIA COPTALIA SAU, VOLTIOSUR ENERGIA RENOVABLE SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a VOLTIOSUR ENERGIA RENOVABLE SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:15H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a VOLTIOSUR ENERGIA RENOVABLE SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 101.560/19

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 76/2019 seguidos a instancias de PEDRO JAVIER POCE DIAZ contra BAHIA TRANS SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO SC y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a BAHIA TRANS SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO SC como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a BAHIA TRANS SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO SC para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 101.563/19

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7  
MADRID**

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO  
REFUERZO DESPIDOS 44007410. NIG: 28.079.00.4-2019/0052497.  
Procedimiento Despidos / Ceses en general 1102/2019 REFUERZO DESPIDOS.

Materia: Despido. DEMANDANTE: D./Dña. FRANCISCO DUBLAN MONTORI. DEMANDADO: fogasa y INMOBANDIN ACTIVOS SL  
ORGANO QUE ORDENA CITAR  
JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE Madrid .  
ASUNTO EN QUE SE ACUERDA  
JUICIO N° 1102/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. FRANCISCO DUBLAN MONTORI SOBRE Despido .  
PERSONA QUE SE CITA

INMOBANDIN ACTIVOS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.  
OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. FRANCISCO DUBLAN MONTORI SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.  
LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 4 - 28008 . EL DÍA 03/03/2020 , A LAS 10:20 HORAS.  
ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

N° 101.603/19

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7

#### MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

REFUERZO DESPIDOS 44007410. NIG: 28.079.00.4-2019/0052568

Procedimiento Despidos / Ceses en general 1103/2019. REFUERZO DESPIDOS. Materia: Despido. DEMANDANTE: D./Dña. ÁNGEL SALVADOR ROMÁN SANTA. DEMANDADO: INMOBANDIN ACTIVOS SL y fogasa  
ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE Madrid .  
ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N° 1103/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. ÁNGEL SALVADOR ROMÁN SANTA SOBRE Despido .  
PERSONA QUE SE CITA

INMOBANDIN ACTIVOS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.  
OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. ÁNGEL SALVADOR ROMÁN SANTA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.  
LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 4 - 28008 . EL DÍA 03/03/2020 , A LAS 10:30 HORAS.  
ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen

(artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

N° 101.605/19

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7

#### MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

REFUERZO DESPIDOS 44007410. NIG: 28.079.00.4-2019/0053436.

Procedimiento Despidos / Ceses en general 1122/2019 REFUERZO DESPIDOS. Materia: Despido. DEMANDANTE: D./Dña. GUSTAVO MAURICIO HERRERA ABAD. DEMANDADO: fogasa y INMOBANDIN ACTIVOS SL  
ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N° 1122/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. GUSTAVO MAURICIO HERRERA ABAD SOBRE Despido .  
PERSONA QUE SE CITA

INMOBANDIN ACTIVOS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.  
OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. GUSTAVO MAURICIO HERRERA ABAD SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.  
LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 4 - 28008 , EL DÍA 03/03/2020 , A LAS 10:45 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

N°101.624/19

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCIÓN 2020:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros